



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

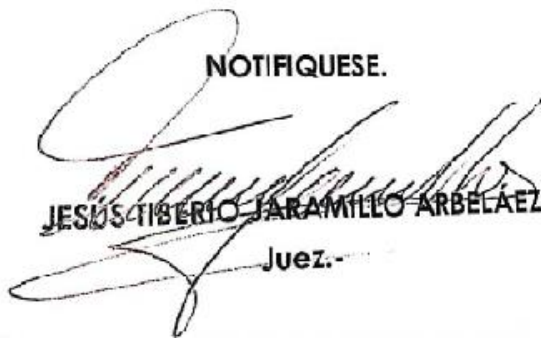
Medellín (Ant.), junio siete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00255** 00

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 27 de mayo de 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$292.978)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, al no presentarse oposición a la presente demanda por parte del señor **FLEIBER ROJAS JARAMILLO**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.